



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Febrero. 15 de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 057-2023-MPA/SGL/RLCH., remitido por el Sub Gerente de Logística, alcanzando el Resumen Ejecutivo para la **"Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para la Maquinaria Pesada y Unidades Vehiculares de la Municipalidad Provincial de Ayabaca año 2023"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifican, incorporan y derogan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y a la Central de Compras Públicas para fomentar la eficiencia en las contrataciones, además que mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S N° 377-2019-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados, que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda, 42.3 señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, El Informe N° 057-2023-MPA/SGL/RLCH., remitido por el Sub Gerente de Logística, contiene el Expediente de Contratación para convocar mediante Proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-1-2023-MPA-SGL-1, para la **"Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para la Maquinaria Pesada y Unidades Vehiculares de la Municipalidad Provincial de Ayabaca año 2023"**, con un Valor Estimado de S/ 460,000.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 Soles), en

1



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Febrero 15 de 2023

tal sentido se ha previsto la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente, de conformidad con el Requerimiento del Área Usuaría;

Que, a través del Informe N° 012-2023-MPA-GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que se le está solicitando la Disponibilidad Presupuestal para la "**Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para la Maquinaria Pesada y Unidades Vehiculares de la Municipalidad Provincial de Ayabaca año 2023**", en tal sentido alcanza la Nota N° 000000062 de Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de **S/ 460,000.00**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

En uso de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA-"A", de fecha 26 de Enero de 2023,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación a fin de Convocar el Procedimiento de Selección por la modalidad de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-1-2023-MPA-SGL-1, la Contratación para la "**Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para la Maquinaria Pesada y Unidades Vehiculares de la Municipalidad Provincial de Ayabaca año 2023**", con un Valor Estimado de **S/ 460,000.00** (Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 Soles), debidamente aprobado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien remite la Certificación de Crédito Presupuestal, Nota N° 000000062.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se dispone autorizar al Órgano competente su atención, a fin de que proceda a efectuar las Bases Administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional - OCI, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA
GERENCIA MUNICIPAL